

Lima, Viernes 20 de Diciembre de 1985

Con cargo a dar cuenta a la Junta de Representantes de la Comisión Nacional de Propiedad Social;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**— Dar por concluidas las funciones del Ing. Jesús Arroyo Canchaya e Ing. Marcos Herrera Burgos como integrantes de la Comisión Interventora de Sacsayhuamán EPS;

**Artículo Segundo.**— Nombrar como integrantes de la Comisión Interventora de Sacsayhuamán EPS a las siguientes personas:

—Sr. GROVER MEJIA OSORIO quién la presidirá.

—Sr. JORGE RIVERO LAMAS

**Artículo Tercero.**— La Comisión Interventora deberá determinar la viabilidad del reflotamiento económico de la empresa, o en su defecto deberá definir si ésta se encuentra incurso en las causales de liquidación establecidas en el artículo 116° del Decreto Ley N° 20598.

Adicionalmente, deberá otorgar garantía suficiente para el pago de derechos de naturaleza laboral, así como las deudas contraídas por la Empresa con el Fondo Nacional de Propiedad Social.

Para ambos efectos, la Comisión Interventora propondrá a la Comisión Nacional de Propiedad Social las acciones administrativas y legales que sean necesarias para procurar el reflotamiento de la empresa o formalizar su disolución, en su caso.

**Artículo Cuarto.**— Amplíese el término de las funciones de la Comisión Interventora de Sacsayhuamán EPS en sesenta (60) días más, al término del cual dará cuenta a la Comisión Nacional de Propiedad Social del cumplimiento de las acciones específicas establecidas en el artículo anterior y de las acciones legales y administrativas a que hubiere lugar;

**Artículo Quinto.**— Los ex-integrantes de la Comisión Interventora de Sacsayhuamán EPS deberán hacer entrega formal de cargo a los nuevos integrantes de la Comisión Interventora, bajo responsabilidad en el término no mayor de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de ésta Resolución en el Diario Oficial.

**Artículo Sexto.**— Inscríbese la presente Resolución en el libro de Empresas de Propiedad Social del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO VALDIVIA MANCHEGO, Jefe del SINADEPS.

MODIFICAN LA COMPOSICION DE LA COMISION INTERVENTORA DE "ALPACA PERU" EPS

RESOLUCION N° 064-85-PCNPS

Lima, 12 de diciembre de 1985.

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 385-78-PCNPS, del 20 de diciembre de 1978, se aprobó la constitución de

limitativa de ALPACA PERU EPS, como persona jurídica de derecho social, de patrimonio neto variable e integrado exclusivamente por trabajadores;

Qu mediante Resolución N° 006-85-PCNPS, se constituyó una Comisión Interventora en ALPACA PERU EPS, la cual asumió las funciones que el Decreto Ley 20598 y el Estatuto de la Empresa asigna a los órganos de ésta, habiéndose ampliado el término de sus funciones por Resolución N° 038-85-PCNPS y 045-85-PCNPS, respectivamente.

Que, mediante Memorandum N° 260-85-CONAPS/DGAS, de 28 de noviembre de 1985, el Director General de la Dirección General de Asesoría y Supervisión, solicita la ampliación del plazo de funciones de la Comisión Interventora, así como proponer la modificación de sus integrantes;

Que, en consecuencia deviene pertinente emitir Resolución modificando la composición de la Comisión, así como ampliar el término de sus funciones, a fin que culmine adecuadamente con las funciones que se le han sido asignadas;

Estando a lo solicitado por la Dirección General de Asesoría y Supervisión, con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Superior;

En ejercicio de las funciones que el Decreto Ley 20598 le asigna a la Comisión Nacional de Propiedad Social; y

Con cargo a informar a la Junta de Representantes de la Comisión Nacional de Propiedad Social;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**— MODIFICAR la composición de la Comisión Interventora de ALPACA PERU EPS, la que quedará integrada de la siguiente manera:

—Sr. VICTOR NEL COLCHADO VIDAL, quien la presidirá;

—Srta. SILVIA KCOMT' CHANG.

**Artículo Segundo.**— AMPLIAR el plazo de las funciones de la Comisión Interventora en ALPACA PERU EPS, en noventa (90) días más debiendo de informar mensualmente a la Comisión Nacional de Propiedad Social de las actividades realizadas en la empresa.

**Artículo Tercero.**— INSCRIBIR la presente Resolución en el Libro de Empresas de Propiedad Social del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Puno y Lima.

Regístrese y comuníquese.

GUILLERMO VALDIVIA MANCHEGO, Jefe del SINADEPS.

DAN POR CONCLUIDA FUNCIONES DE COMISION INTERVENTORA DE NORPESCA EPS.

RESOLUCION N° 059-85-PCNPS.

Lima, 02 de Diciembre de 1985

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 101-79-PCNPS, del 15 de Junio de 1979, se constituyó la Empresa de Propiedad Social NORPESCA EPS, como persona